



ACUERDO No. CSJBTA18-8
miércoles, 21 de febrero de 2018

"Por medio del cual se suspende y reduce temporal del reparto de procesos ordinarios y acciones constitucionales al Juzgado 35 Penal del del Circuito con Funcion de Conocimiento de Bogotá"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el artículo 6 del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, emanados de la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, hoy Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el **Acuerdo No. PSAA16-10561** del 17 de agosto de 2016, artículo 6 "*Por el cual se compilan, modifican y se delegan unas funciones*" se estableció que:

"ARTÍCULO 6°. Exoneración o disminución temporal del reparto. Los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán, **como medida transitoria y mediante acto motivado**, ordenar la exoneración o disminución temporal del reparto a uno o varios despachos judiciales". (Negrilla fuera de texto)

Que atendiendo la disposición antes mencionada, con el conocimiento previo de carencia de recursos para la creación de nuevas agencias judiciales, y el concepto que le antecede de la invariable creación de Despachos Judiciales Adjuntos, como otrora se manejaran situaciones como la que suscita la presente medida, plasmadas las necesidades de la Agencia Judicial a través de las comunicaciones EXTCSJBT17-14408, EXTCSJBT18-1692 y 1752 amén de los seguimiento que esta Seccional viene realizando a la especialidad y mediante visitas, se advierte la necesidad de prestar un apoyo adicional al ya contemplado para el efectivo trámite y fallo de los Procesos de Radicados Nos. 11001-60-00101-2008-00050, 11001-60-00101-2016-0002200 y 11001-60-00101-2012-07190, bajo la dirección de la Dra. LILIANA PATRICIA BERNAL MORENO, por cuanto son casos de connotación nacional y *ad portas* de prescribir.

Es así como planteada la estrategia de trabajo a seguir para la materialización de los respectivos fallos dentro de los procesos antes mencionados, se han dispuesto como fechas para la realización de la **Audiencia** durante la vigencia del primer semestre del año 2018, las siguientes:

Proceso 2008-00050 NI 137933

8 de Marzo
24 y 25 de Abril
2, 3, 23, 24 y 25 de Mayo

Proceso 2016-0002200

18 y 19 de Abril

Proceso 2012-07190 NI 173236

17 de Febrero



Que visto lo que antecede, para la variación de la agenda de audiencias del Juzgado que se haga necesaria para que los enunciados casos no prescriban, y tomando en cuenta que de los informes rendidos por la Funcionaria Judicial los enunciados procesos no son los únicos de complejo trámite a su cargo, se requiere la suspensión del Reparto de los Procesos Penales que corresponderían al Estrado Judicial enunciado *por tres (3) meses a partir del 1 de marzo de 2018*, momento para el cual se evaluará la efectividad de la medida así como las repercusiones de la misma en los restantes despachos de la especialidad, entretanto se solicita al Consejo Superior de la Judicatura, como en anteriores oportunidades, apoyar con la creación de medidas de Descongestión a los Juzgados Penales del Circuito con Función de Conocimiento de esta ciudad.

Que igualmente se beneficiara al Juzgado requirente con la disminución a un 10% de las Acciones Constitucionales que deban ser de su resorte.

Que en mérito de lo expuesto este Consejo Seccional de la Judicatura en Sesión Ordinaria del 21 de Febrero de 2018,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **SUSPENDER EL REPARTO DE PROCESOS PENALES** al Juzgado 35 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá entre el 1 de marzo y el 31 de mayo de 2018 a fin de que adelante las gestiones necesarias para llevar a feliz término los procesos ya señalados en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: **REDUCIR EL REPARTO DE ACCIONES CONSTITUCIONALES** al Juzgado 35 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá de tal forma que reciban solo el diez por ciento (**10%**) de las mismas con respecto a sus homólogos, en los periodos señalados en el Artículo Primero de este Acuerdo y hasta el 30 de junio de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: **ORDENAR** la culminación de la medida de apoyo adoptada por esta Seccional mediante Oficio CSJBTO18-502 del 25 de enero de 2018, con que se requiero al Juez Coordinador del Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio en Bogotá brindar por dos (2) días semanales en apoyo a un empleado de dicho Centro para que ejerciera sus funciones administrativas al interior del Juzgado 35 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá.

ARTÍCULO CUARTO: La presente medida podrá ser *terminada, prorrogada, suspendida o modificada*, previo análisis de las cargas y rendimientos de los Juzgados de la Especialidad y siempre y cuando no se genere una afectación al servicio.

ARTICULO QUINTO: Los repartos realizados de conformidad con el presente Acuerdo serán informados a través de la Coordinación del Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio de Bogotá y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca a este Consejo Seccional **semanalmente** a partir de la vigencia del presente acto



administrativo, prestando la colaboración que se requiera para su debida aplicación.

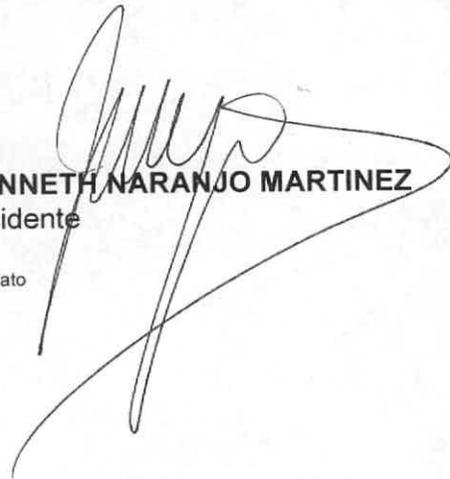
ARTICULO SEXTO: La Dra. LILIANA PATRICIA BERNAL MORENO, como titular de la agencia judicial o quien haga sus veces, informará mensualmente a esta Seccional el avance que tenga en los Procesos de Radicados Nos. 11001-60-00101-2008-00050, 11001-60-00101-2016-00002200 y 11001-60-00101-2012-07190 y su reprogramación de audiencias, si la hubo.

ARTICULO SEPTIMO: Para su publicidad remítase copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Dirección Seccional de Administración Judicial, al Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio de esta ciudad y a los Juzgados comprometidos, fijese en un lugar visible al público y en la Página Web de la Rama Judicial.

ARTICULO OCTAVO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de febrero de 2018.


JEANNETH NARANJO MARTINEZ
Presidente
EMT/Mato